SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO.

PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

LA ALCALDÍA DE VITERBO CALDAS, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1 Aspectos legales y organizacionales

Debido a la gran oferta que se tiene en la parte cultural tanto en los procesos de formación como en los eventos culturales que realiza la administración municipal se requieren los servicios para el seguimiento a los programas y el apoyo para la planeación y ejecución de los programas y eventos de la Unidad de Cultura y Desarrollo Turístico.

1.2 Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el MUNICIPIO, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:
Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural BACHILLER.

Experiencia: La persona natural deberá acreditar una experiencia mínima de seis (6) meses en la realización de actividades asistenciales, operativas o de apoyo logístico en procesos culturales, tales como la organización, ejecución o acompañamiento de eventos, programas o actividades culturales, artísticas o comunitarias, desarrolladas en entidades públicas o privadas.

1.3. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda
Que revisada el archivo de la alcaldía municipal se encontraron contratos de vigencias anteriores para prestar los servicios requeridos en el presente estudio así:

- ¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios y apoyo a la gestión requeridos?

Si, la entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios con el mismo objeto que se pretende contratar, bajo estos estudios previos.

- ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

OBJETO: prestación de servicios asistenciales y operativos en los procesos culturales que se desarrollen en el municipio de Viterbo caldas.
VALOR: 14.000.000
PLAZO: 7 Meses
VIGENCIA: 2026

OBJETO: Prestación de servicios asistenciales y operativos en los procesos culturales que se desarrollen en el municipio de Viterbo caldas

VALOR: $3.125.000
PLAZO: 1 meses y 19 días
VIGENCIA: 2025

OBJETO: Contratar los servicios de una persona natural para que realice el apoyo administrativo y logístico de la escuela de música en el municipio de Viterbo Caldas,

VALOR: $9.500.000
PLAZO: 5 meses.
VIGENCIA: 2025

OBJETO: Contratar los servicios de una persona natural para que realice el apoyo administrativo y logístico de la escuela de música en el municipio de Viterbo Caldas,

VALOR: $10.200.000
PLAZO: 6 meses.
VIGENCIA: 2024

OBJETO: Contratar los servicios de una persona natural para que realice el apoyo asistencial y operativo a los procesos culturales que se desarrollen en el municipio de Viterbo Caldas.

VALOR: $2.880.000
PLAZO: 46 Días.

¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Si, la necesidad fue satisfecha, no obstante, dada la insuficiencia de la planta y los recursos existentes, para satisfacer dicha necesidad, aún persiste, por lo cual se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

1.6 Tipo de remuneración y su justificación

Conforme al análisis anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), incluido los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados en 3 pagos parciales, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de

1993 y las disposiciones del Decreto reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

2.1. Descripción de la necesidad

El municipio de Viterbo en su compromiso con la comunidad y el fortalecimiento de la cultura tiene como propósito fortalecer las diferentes expresiones culturales y artísticas existentes programas de formación como la escuela de música, danzas y teatro; así mismo, lograr potencializar todos los eventos que año tras año se convierten en la oferta cultural y turística para propios y visitantes tales como; las fiestas de navidad entre otras que año tras año se realizan siendo estos eventos los que fortalecen la cultura y dinamizan la economía local.

El plan de desarrollo plantea la realización y celebración de 12 fechas especiales, durante cada vigencia lo cual hace necesario una persona para el apoyo asistencial y operativo en la planeación, organización y ejecución de los eventos que se realizan desde la secretaría de educación, deporte, cultura y desarrollo turístico.

El contrato a celebrarse cumple con la misión del municipio porque tiene dentro de sus propósitos está el fortalecimiento al proceso cultural y su vez apunta al cumplimiento de las metas de producto del plan de desarrollo.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad con el siguiente código clasificador de bienes y servicios,
tal como se haya incluido en el PAA así: como se encuentre en el plan de adquisiciones. código UNSPSC 80111701.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción del municipio.

Conveniencia y oportunidad

La Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico adelanta la presente contratación soportada en el ejercicio de las funciones delegadas, para cumplir con el Plan de Desarrollo Municipal de Viterbo Caldas “Transformando acciones en resultados”, contempla dentro de sus objetivos culturales: Fortalecer los procesos de formación artístico – cultural, iniciativas culturales y artísticas en el municipio; así mismo, contempla dentro de

sus metas de producto Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural, es así como la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura Y Desarrollo Turístico, elaboró el programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional Municipal bajo el N.º 202500000047530; META: Fortalecer y dotar los Procesos de formación artística y cultural ;PRODUCTO: Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural.

La entidad sustenta esta necesidad en lo siguiente.

Programa: Desarrollo Artístico-Cultural y Patrimonio
SUBPROGRAMA: Fortalecimiento de procesos culturales
Proyecto: Fortalecimiento de los procesos culturales Código del proyecto: 202500000047530
ACTIVIDAD: Implementar la estrategia integral de fortalecimiento del sector cultura.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y previa la existencia de los programas y subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo “Transformando acciones en resultados 2024-2027”, antes relacionados, es conveniente y oportuno Contratar los servicios de una persona natural para que realice el apoyo asistencial y operativo a los procesos culturales que se desarrollen en el municipio de Viterbo Caldas., apuntando a la META DEL PLAN DE DESARROLLO Implementación del Programa Embajadas Culturales PRODUCTO: 3301126.

Esta inversión logrará que el municipio de Viterbo, mejore su oferta cultural, continúe posicionándose como un municipio de eventos y se tenga una amplia posibilidad para que los niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y las personas con discapacidad tengan espacios para aprovechar su tiempo libre y mejor sus condiciones de vida.

2.1.1 Objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y OPERATIVOS EN LOS PROCESOS

CULTURALES QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.

2.1.2 Obligaciones de las partes Del

Municipio.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el Municipio se obliga a:

- Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
- Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
- Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Del Contratista:

Obligaciones generales

- Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

- Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

- Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del MUNICIPIO, según la normatividad vigente.

- Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

- Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento

Administrativo de la Función Pública. (se implementó)

- Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

- Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento,

  durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

- Presentar y diligenciar los informes que sean requeridos por la Secretaría de Educación Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico.

Obligaciones Específicas

- Acompañar las diversas actividades extramurales y/o celebraciones a cargo de la Unidad de Cultura del Municipio de Viterbo.
- Efectuar de manera periódica el seguimiento de los escenarios culturales.
- Acompañar las diferentes embajadas culturales que realicen los diferentes procesos culturales
- Elaborar y rendir inventario de los elementos destinados para el buen funcionamiento de los diferentes programas adscritos a la Unidad de Cultura y Desarrollo Turístico.
- Asistir y apoyar asistencialmente a la unidad de Cultura, en la logística de los diferentes grupos artísticos y culturales del Municipio de Viterbo en los eventos tales como concursos, festivales y/o embajadas culturales.

2.3 La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La modalidad de selección aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo

establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prestación de servicios profesionales.

Lo anterior en virtud que la Administración Municipal, como se expresó en este estudio previo, no cuenta con el número de personas naturales necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

Se justifica la presente modalidad de contratación por cuanto se trata de actividades intangibles de nivel profesional, ejecutables mediante un contrato de prestación de servicios.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1 .2.1 .4.1 del Decreto número 1082 de 2015; no se requiere acto administrativo que justifique la contratación.

2.4 Valor estimado del contrato y su justificación.

El valor del contrato se estima en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), incluido los impuestos a que haya lugar.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato que se caracteriza por ser intuito personal, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, sino al conocimiento, experiencia y al resultado satisfactorio de la labor de profesional a contratar. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tendrá en cuenta su idoneidad, su experiencia y su conocimiento, el cúmulo de actividades que debe desarrollar, además de los honorarios pagados en vigencia anteriores, haciéndole un aumento razonable para la presente vigencia

OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VALOR	VIGENCIA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y OPERATIVOS EN LOS PROCESOS CULTURALES QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.	7 meses	14.000.000	2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y OPERATIVOS EN LOS PROCESOS CULTURALES QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.	1 mes, 19 días	3.125.000	2025
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE REALICE EL APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.	5 MESES	9.500.000	2025
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE REALICE EL APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.	6 MESES	10.800.000	2024
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE REALICE EL APOYO ASISTENCIAL Y OPERATIVO A LOS PROCESOS CULTURALES QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.	46 días	2.880.000	2024

2.4.1 Disponibilidad Presupuestal.

El Municipio adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT.DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR

No. 00504	2.3.2.02.02.009	Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico. $6.000.000

Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de gastos del Municipio bajo el código 1.2.1.0.00, financiado con recursos de INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, existe relación directa entre el rubro y el servicio a contratar, ya que para la presente contratación el rubro está destinado a los servicios de apoyo administrativo y presupuestal relacionados con "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y OPERATIVOS EN LOS PROCESOS CULTURALES QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS", lo cual guarda coherencia con el objeto a contratar.

2.4.2 Forma de pago

Municipio, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

El valor del contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), incluido los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados en 3 pagos parciales, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), mediante actas parciales y/o proporcional según los días efectivamente prestado el servicio, previa presentación de informe de prestación de servicio, a satisfacción del supervisor del mismo. el respectivo soporte de pago de la seguridad social, y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

La anterior forma permite verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2.5 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (3) meses, a partir de la firma del acta de inicio.

2.6 Garantías exigidas

Teniendo en cuenta que el pago de los servicios profesionales se realizará por actas parciales, previa verificación de cumplimiento por el supervisor y siendo éste el principal medio de mitigación de los riesgos es claro que no se observan riesgos para la administración municipal en este tipo de contrato y por lo tanto no se requiere la constitución de póliza de garantía de las obligaciones contraídas por el contratista.

Lo anterior en aplicación del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

3. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, la selección del contratista se hace teniendo en cuenta criterios de idoneidad y experiencia basado en su perfil profesional, su conocimiento, idoneidad y experiencia, evidenciada en su hoja de vida y en la ejecución de los contratos anteriores

4. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (ver anexo 1.4)

5. Indicación si la presente contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio.

La presente contratación por la modalidad y objeto no se encuentra cobijada por ningún tratado de libre comercio y la entidad no está obligada a efectuar un análisis
de este tópico de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA07.

LUZ CRISTINA JIMÉNEZ MARÍN
Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO.

Proyecto Jaime Andrés Restrepo R.
Tec. Administrativo Unidad de Cultura y Desarrollo Turístico.

Revisó: Componente jurídico

cindy jaramillo
Cindy Vanessa Jaramillo Grajales
Profesional Universitaria

Elaboró	Revisó	Aprobó
Cindy Vanessa Jaramillo Grajales Profesional Universitaria Unidad de Contratación y Talento Humano.	CARLOS FERNANDO RUIZ C Profesional Universitario Unidad de Desarrollo Institucional y Gestión de Calidad.	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde